

ORDEN CIRCULAR Nº 209/67 G.E.

20 Junio 1967

ASUNTO: INCENTIVOS EN RELACION AL VOLUMEN DE PROYECTOS.

Para los proyectos aprobados durante el año en curso - que tengan derecho a la remuneración por incentivos que determina el apartado B de la Instrucción novena de las aprobadas en 10 de Mayo de 1966, rigen las mismas normas que se han -- aplicado para esta remuneración en el año 1966, y que especifica la Orden Circular nº 205/66 G.E. de 15 de Septiembre último, con las modificaciones que a continuación se introducen en las 3.1 - 3.2 y 3.3 para facilitar su tramitación:

- 3.1. - Al principio de cada mes, las Jefaturas Regionales y Provinciales deben enviar al Gabinete de Estudios las nóminas de los proyectos aprobados en el mes anterior por quintuplicado ejemplar, acompañadas de sendas copias de la orden de aprobación del proyecto, incluídas todas en un solo impreso OP del Ministerio de Hacienda o en el menor número de ellos si no cupieran en uno solo, con indicación de la siguiente aplicación presupuestaria: "Concepto 585.121, Sección 27, Subconcepto 6, Clave 13".
- 3.2. - Las nóminas deben formularse según el modelo en uso para esta remuneración, modificando el segundo apartado superior - de la carpeta en la siguiente forma:

<p>NOMINA DE INCENTIVOS POR REDACCION DE PROYECTOS Instrucción de Complementos e incentivos 10-V-1966 <u>O.C. 20/66</u> de 18 Junio y acuerdo Junta 14-11-66 (K)</p>
--

señalando para cada perceptor su número de Registro Personal y el del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3. - Cada nómina con sus copias y las de aprobación del proyeco

to formará un solo volumen sin coser ni grapar y cuya carpeta será una de las copias de la nómina. Al grupo de nóminas que comprenda un solo impreso OP se unirá éste cogido con clip, - goma elástica o cinta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DIRECTOR GENERAL,

FD

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "G. Flórez", enclosed within a large, loopy oval scribble. The signature is written in a cursive style.

Ilmos. Sres. Jefes Regionales de Carreteras  
Ilmos. Sres. Jefes de División  
Ilmos. Sres. Jefes Provinciales de Carreteras  
Ilmo. Sr. Jefe de Puentes y Estructuras  
Sres. Ingenieros